EXPTE. D- 2213 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

La Plata, 7 de agosto de 2014.-

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resuelve

Convocar a Audiencia Pública de acuerdo a lo normado por la ley 13.569 a fin de considerar:

- El efectivo cumplimiento de la ley 14527, sobre la realización del plan de obra dispuesto en la norma.-
- Análisis e implicancia del fallo dictado por el juez Luis Federico Arias, que reconoce como 89 las víctimas fatales producto de las inundaciones del día 2 de abril del año 2013.-
- Otorgamiento de subsidios a personas afectadas por parte del poder ejecutivo.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

DIEGO ROVELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. presidente.

La Ley 14.527 que fuera sancionada el 11 de Julio de 2013, tiene como objetivo, y así se enumera en su articulado, "*financiar la reconstrucción de la infraestructura dañada por las inundaciones ocurridas el 2 de abril de 2013 en la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires, y/o la realización de obras y/o la contratación de maquinaria y/o la adopción de toda otra medida que resulte necesaria a efectos de mitigar futuros daños que pudieran producirse como consecuencia de la caída intensa de precipitaciones*". Al día de la fecha, las asambleas de inundados denuncian que no existe un cronograma de obra de las distintas obras que se previeron, que la gran mayoría de las obras no han sido licitadas y que en las que sí fueron licitadas no se ha comenzado con su trabajo.

No obstante estas obras, en la norma no se prevén las propuestas realizadas por la Universidad Nacional de La Plata, como es la ampliación del cauce del Arroyo del Gato, partiendo de la desembocadura hacia la calle 19 y luego prosiguiendo con los conductos troncales, principales y los secundarios. Esta obra todavía no está licitada en su totalidad. Las organizaciones de vecinos vienen señalando que tampoco se han licitado el plan de obras en el resto de los arroyos de la zona, el arroyo Rodríguez, Carnaval, etc.

Por la ley sancionada, se dispone la constitución de una Comisión Bicameral que la integrarán "*diez (10) legisladores, en razón de cinco (5) por cada Cámara los que serán designados por la Presidencia de las cámaras respectivas y deberán contar necesariamente con participación de las minorías entre sus integrantes*". Al día de la fecha, y a pesar de haber insistido desde nuestro bloque para que se avanzara en su conformación, dicha comisión no se encuentra en funcionamiento.

Las asambleas barriales cuestionan la demora en el inicio de las obras hidráulicas licitadas señalando incluso que son obras insuficientes que no responderían a precipitaciones como las que generaron las inundaciones de los años 2002, 2008 y la del 2 de abril 2013. De más está decir que dichas obras resultan un paliativo al problema de la infraestructura urbana y que no resolverían el problema de fondo.

El documento que fuera leído al culminar la masiva marcha que se realizó en nuestra ciudad donde cerca de 15 mil platenses nos movilizamos al cumplirse

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

un año de las trágicas inundaciones exigía la *"convocatoria a una Audiencia Pública", y demandaba por parte de las organizaciones de vecinos de los barrios afectados el "control de las obras dispuestas y el debate de las obras necesarias para que nunca más esta ciudad pierda un vecino por la inundación. Para que no se siga construyendo edificios sin infraestructura y para que el COU que necesitamos surja de una verdadera planificación popular".*

Asimismo el dia 30 de diciembre de 2013 las asambleas de inundados solicitaron audiencia pública ante la defensoría del pueblo, reiterando el dicho pedido el pedido el 18 de marzo del corriente no habiendo obtenido respuesta alguna.

Por otro lado, unos días antes de cumplirse el primer aniversario de las inundaciones del 2 de abril, tomó estado público el fallo elaborado por el Juez en lo Contencioso Administrativo, Dr. Luis Federico Arias, quien acredita al menos 89 casos de personas que fallecieran como consecuencia de las inundaciones y 17 casos más de los que aún no han reunido la prueba suficiente, lo que resulta en un fuerte contraste con el número de víctimas fatales que reconoce el propio gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Más graves aún son las denuncias que plantea en el fallo el Juez Arias sobre irregularidades detectadas durante el propio proceso de investigación, que encuentra en distintos estamentos del Estado, y particularmente en el Ministerio de Seguridad, severos incumplimientos y acciones tendientes a dificultar la recolección de pruebas que permitan arribar a la información referente al número total de fallecimientos ocurridos como consecuencia de la inundación.

Estas irregularidades cometidas tanto desde el Poder Ejecutivo provincial, como desde la Policía Bonaerense y el Poder Judicial, pueden resumirse, como ha quedado probado en el fallo y han denunciado los **Familiares de las Víctimas** en: la falsificación de certificados de defunción, falta de prohibición de cremaciones, entrega de cuerpos sin oficio judicial, falta de realización de autopsias, y hasta el doble registro de una defunción, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto es que se solicita el voto afirmativo de los Legisladores al presente proyecto de resolución.

CRISTIAN CASTILLO
Diputado
Frente de Izquierda y de los Trabajadores
Diputados Pcia. Bs. As.